

## MEDIDAS COVID 2019-2020

La Comisión Académica del máster ha tomado en todo momento las medidas pertinentes en respuesta a las instrucciones del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente para el desarrollo del máster en función del desarrollo de la pandemia de COVID-19. A saber:

- *Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 8 de mayo de 2020, que modifica la instrucción para garantizar la consecución de los objetivos académicos, adquisición de competencias y evaluación de estudiantes por medios no presenciales en los títulos de Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 14 de abril de 2020.*
- *Modelo de adendas para las guías docentes, proporcionado por la Comisión de Postgrado e Instrucciones del Vicerrectorado.*
- *Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de 18 de mayo de 2020, sobre la anulación excepcional de matrícula como consecuencia del COVID-19.*
- *Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de 4 de junio de 2020, por la que se regula el régimen de evaluación en los estudios oficiales de Máster Universitario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.*
- *Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 7 de julio de 2020, para la planificación, ejecución y adaptación de las enseñanzas universitarias de Postgrado a las contingencias y exigencias sanitarias derivadas de la COVID-19 durante el curso académico 2020/21.*

En consecuencia, la Comisión Académica ha procedido a implementar las siguientes medidas derivadas de las instrucciones arriba mencionadas:

Antes de recibir las instrucciones precisas del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, el director del máster mantiene informado al alumnado y a su representante en la CGIC de las medidas relativas al desarrollo de la docencia, los TFM, las prácticas en empresa y la evaluación y escribe a la representante de la CGIC para interesarse por el desarrollo de la primera semana de clase docencia virtual.

Transmisión de todas las instrucciones del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente de la UPO al alumnado, informando de los aspectos principales de la instrucción: metodologías docentes, evaluación, prácticas y TFM.

Transmisión de todas las instrucciones del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente de la UPO al profesorado adjuntando la Instrucción de Posgrado por la que se regula la docencia no presencial y la evaluación, así como el modelo de adenda facilitado por el CEDEP y solicitando la cumplimentación de las adendas, su firma electrónica por parte de los responsables de las asignaturas y su subida tanto al Espacio de Coordinación del título como al aula virtual. Asimismo, se informa al alumnado de los puntos principales relativos a los TFM y las prácticas.

El día 6 de mayo de 2020 la CGIC aprueba todas las adendas.

El día 6 de mayo de 2020, la CGIC se reúne también para recibir la valoración de la delegada/representante del alumnado como miembro de la CGIC del título sobre el desarrollo de la docencia virtual. La delegada/representante apunta que, en general, el alumnado no

presenta quejas ni incidencias por docencia virtual, más allá de la incomodidad de la modalidad en sí para el aprendizaje y desarrollo de competencias, especialmente en asignaturas como la interpretación simultánea, que requiere equipos técnicos específicos. No obstante, el alumnado reconoce que no depende del profesorado ni de la gestión del máster, sino de la situación de excepcionalidad deriva de la pandemia.

Comunicación, vía electrónica, en todo momento tanto con el profesorado como con el alumnado para resolver dudas e incidencias derivadas de la situación de la pandemia.

Comunicación con el Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente en caso de dudas o incidencias que requirieran su traslado.

Ayuda al profesorado para la adaptación de las asignaturas a modalidad *online* a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra.

Siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de forma excepcional, en el curso 2019-20 los alumnos que, por motivos de fuerza mayor, debido a la crisis de la COVID-19, no pudieron finalizar las prácticas antes de la fecha de la primera convocatoria de los TFM (julio de 2020) pudieron defender el TFM en esta convocatoria. Es decir, no fue necesaria la superación de la asignatura de prácticas en empresa para poder optar a defender el TFM en cada una de las convocatorias oficiales, si bien la calificación del TFM no aparecería en el expediente de los estudiantes hasta haberse incorporado la calificación de "Prácticas en empresa".

Adaptación de las defensas de TFM a la modalidad *online* a través de la herramienta Blackboard Collaborate Ultra, tanto en la convocatoria extraordinaria de marzo como en las convocatorias ordinarias del curso 2019-20.

Adaptación de las prácticas en empresa en curso o por iniciar, con comunicación con las empresas y con el alumnado para trasladar a modalidad *online* todo el trabajo posible. Para aquellas prácticas que no se pudieron adaptar a la modalidad *online*, aplicación del artículo 8 de la *Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 14 de abril de 2020*, con la casuística pertinente a cada caso.

Para la evaluación de las prácticas en empresa, en los casos en los que no fue posible la adaptación a la modalidad *online* y en los que, por consiguiente, hubo que reasignar a los alumnos a otra empresa y aplazar la fecha de inicio, y ante la imposibilidad en esos momentos de conocer la fecha de finalización, se reservó la posibilidad de retrasar la evaluación hasta el 11 de septiembre de 2020, en primera convocatoria y, exclusivamente en casos muy excepcionales, conforme a lo especificado en el artículo 8.2.d, hasta el 30 de octubre de 2020 en segunda convocatoria, como se establece en el artículo 9.1 de la *Instrucción del Vicerrectorado de Postgrado y Formación Permanente, de fecha 14 de abril de 2020*.

Por motivo del estado de alarma, se cancelan la VIII Jornadas de Puertas Abiertas del 17 de marzo de 2020.

Se decide aplazar hasta el cese de la situación de pandemia la iniciativa de ofertar movilidad en el título.